

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE NOVIEMBRE 2020
ACTA No. 78-11-2020**

Al ser las dieciséis horas con treinta y seis minutos del jueves doce de noviembre del dos mil veinte, inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo No. 78-11-2020, celebrada de manera virtual, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

En apego a la reforma realizada al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS, según acuerdo CD No. 148-03-2020, de la Sesión Ordinaria No. 19-03-2020 del lunes 16 de 2020, que adiciona una sección VIII. De las sesiones virtuales al Capítulo II de dicho reglamento, y debido a la Emergencia Nacional por el COVID 19, se encuentran debidamente conectados vía remota los directores y directoras que a continuación de indicarán.

La presente sesión se realizó en forma virtual con la participación de las directoras y directores aquí indicados, para lo cual se ha llevado a cabo en forma interactiva, simultánea e integral. Todos los integrantes se conectaron en forma remota y participaron mediante voz y video, quedando claras sus manifestaciones de voluntad y acreditados sus votos tanto en la aprobación como en la no aprobación de acuerdos sometidos a discusión. Quienes participaron como invitados consignaron sus intervenciones, las cuales fueron analizadas por los integrantes del Órgano Colegiado”.

COMPROBACIÓN QUÓRUM VIRTUAL: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director.

AUSENTE CON JUSTIFICACION: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente. Asuntos propios del cargo.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO, DE MANERA VIRTUAL: MBA. Marianela Navarro Romero, Auditora General ai, MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, Licda. Heleen Somarribas Segura, Subgerenta de Soporte Administrativo, MSc. María José, Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, Lic. Javier Vives Blen, Subgerente de Gestión de Recursos, Licda. María Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i, y la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de Secretaría de Actas.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE NOVIEMBRE 2020
ACTA No. 78-11-2020**

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor Rolando Fernández, procede a dar lectura del orden del día y la somete a votación.

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. APROBACION DE LASACTAS No. 76-11-2020 Y 77-11-2020

4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

4.1. Oficio FMLN-081-2020 suscrito por el Lic. Alfonso Viquez Sánchez, Jefe Fracción Partido Liberación Nacional, consulta sobre el estado de la solicitud realizada por la Municipalidad de Cartago en diciembre 2019, mediante el cual el señor Alcalde gestionó la donación de la urbanización llamada "IMAS", en el distrito cartaginés de Tierra Blanca, según folio real 101974-000.

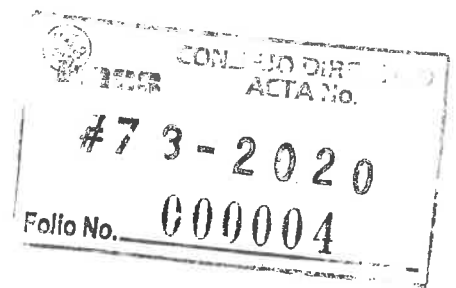
4.2. Oficio IMAS-SGDS-ADSPC-0590-2020, suscrito por la MBA. Karla Pérez Fonseca, Jefa Desarrollo Socio Productivo y Comunal, referente al Incidencia del beneficio Titulación en las familias beneficiarias.

4.3. Oficio IMAS-SGDS-1236-2020, suscrito por la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, Información de la Transferencia Monetaria Condicionada 1019, persona menor Trabajadora.

4.4. Copia informativa oficio IMAS-GG-2674-2020, mediante el cual informa en ampliación al oficio IMAS-GG-2659-2020, que hace referencia al oficio **IMAS-CD-AI-387-2020** del 27 de octubre del 2020 respecto al informe AUD-019-2020, denominado "OCTAVO INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN DEL SUBSIDIO DEL BONO PROTEGER AL 15 DE OCTUBRE DEL 2020".

5. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

5.1. Punto Confidencial, conforme al artículo 6 de la Ley de Control Interno (Ley N° 8292), relacionado al Expediente TAD-09-2020, en cumplimiento al acuerdo No. 424-10-2020, según oficio **IMAS-PE-AJ-896-2020**.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE NOVIEMBRE 2020
ACTA No. 78-11-2020**

5.2. Análisis de solicitud de Prórroga de nombramiento de la Auditoría General ai. y Subauditoría., **según oficio IMAS-PE-1187-2020.**

6. ASUNTOS SUBGERENCIA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO

6.1. Análisis de solicitud para revocar el acuerdo No. 44-01-2020, en el que se autorizó el inicio del procedimiento de licitación pública para los servicios de construcción del edificio para ubicar las oficinas de la Unidad Local de Desarrollo Social Los Chiles, **según oficio IMAS-SGSA-0658-2020.**

6.2. Análisis de la redacción del artículo 31 del Reglamento de Transportes del IMAS, en cumplimiento al acuerdo No. 431-10-2020, **según oficio IMAS-PE-AJ-901-2020.**

7. ASUNTOS AUDITORIA INTERNA

7.1. Análisis del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna Año 2021, **según oficio IMAS-CD-AI-416-2020.**

8. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

Las señoras directoras y los señores directores aprueban la anterior agenda.

ARTÍCULO TERCERO: APROBACION DE LAS ACTAS NO. 76-11-2020 Y 77-11-2020.

El señor Rolando Fernández Aguilar, vicepresidente somete a votación la aprobación del Acta No. 76-11-2020.

No habiendo observaciones, se procede a la lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 447-11-2020

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 76-11-2020 del jueves 05 de octubre del 2020.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE NOVIEMBRE 2020
ACTA No. 78-11-2020

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acta anterior.

El señor Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente somete a votación la aprobación del Acta No. 76-11-2020.

No habiendo observaciones, se procede a la lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 448-11-2020

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 77-11-2020 del lunes 09 de octubre del 2020.

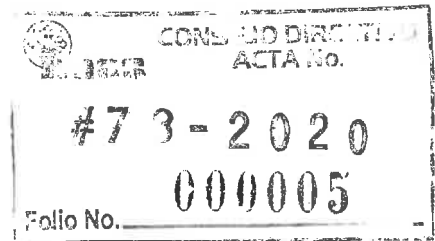
El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acta anterior.

ARTÍCULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

La señora Tatiana Loaiza procede a dar lectura del siguiente oficio.

4.1 Oficio FMLN-081-2020 suscrito por el Lic. Alfonso Viquez Sánchez, Jefe Fracción Partido Liberación Nacional, consulta sobre el estado de la solicitud realizada por la Municipalidad de Cartago en diciembre 2019, mediante el cual el señor Alcalde gestionó la donación de la urbanización llamada "IMAS", en el distrito cartaginés de Tierra Blanca, según folio real 101974-000.

Agrega la señora Tatiana Loaiza que esta solicitud llegó en diciembre del 2019 al Consejo Directivo, en su oportunidad se tomó un acuerdo de trasladarlo a la Subgerencia de Desarrollo Social, para el análisis respectivo y se diera la respuesta pertinente.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE NOVIEMBRE 2020
ACTA No. 78-11-2020**

Explica la señora María José Rodríguez que existe un criterio del Área de Desarrollo Socioproductivo y Comunal, que el lote se encuentra construido en un Salón Comunal que ocupa aproximadamente el 50% del lote, el restante se encuentra invadido por la familia de la señora Sandra Quirós, quien había realizado gestiones ante la Municipalidad de Cartago, para obtener un plano catastro del área que ocupan, el permiso fue denegado, esto imposibilita el cumplimiento del acuerdo de trasladar el terreno a la Municipalidad de Cartago, dado que el lote se encuentra invadido y la institución no posee un lote para reubicar a la familia.

El Área Técnica recomienda coordinar en primera instancia con el Sistema Financiero para Vivienda, para reubicar a la familia de la señora Sandra Quirós, sino valorar la posibilidad de financiar una compra de vivienda para que se libere la propiedad y pueda ser trasladada.

La señora Sandra Quirós es parte de la estrategia Puente al Bienestar y cuenta la referencia, sin embargo, el Sistema Financiero no ha dado respuesta. Se valora buscar una casa de alquiler por un beneficio institucional, este sería el estado en que se encuentra la solicitud.

Al señor Ronald Cordero no le queda claro, una cosa es lo que indica el oficio que se presenta y otro lo que dice el Área Técnica, entiende que una gran parte del terreno está construido un Salón Comunal, es parte no se puede donar. En caso de ser varios lotes pregunta ¿si están catastrados o no? Y ¿En cuántos lotes se encuentra ubicada la señora Sandra Quirós?, o ¿Si existen otras personas involucradas en los demás lotes?

Comenta la señora Gabriela Carvajal que el Lic. Alfonso Viquez Sánchez en el oficio indica que la solicitud por parte del señor Alcalde de Cartago se recibió en el mes de diciembre del 2019 en el Consejo Directivo, le parece importante tener la referencia de si efectivamente fue recibido por el Órgano Colegiado, casi está segura de que el señor Alcalde ha realizado al menos dos peticiones, uno de otra finca y la que se indica en el documento.

A partir de eso, la instrucción que hizo el Consejo Directivo que la administración atienda y valore, para que rindiera un tipo de informe. Considera que el análisis debe ser presentado ante el Órgano Colegiado donde se aborden todos los elementos, para que tenga un contexto claro para una posible toma de decisión incluyen lo referido por el señor Ronald Cordero, entiende que existen otros aspectos que se deben tomar en cuenta para efecto de una toma de decisión y dar el tramite debido

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE NOVIEMBRE 2020
ACTA No. 78-11-2020

a la petición tanto de la Municipalidad como la gestión que realiza el Lic. Alfonso Viquez Sánchez.

Considera el señor Rolando Fernández que las observaciones externadas, se tendría que ser presentado al Consejo Directivo con mayor detalle.

A la señora Georgina Hidalgo le llama la atención por qué se hace con una sola persona, por lo que le gustaría saber si existen otras personas en igual de condiciones, se tendría que pedir más información al respecto.

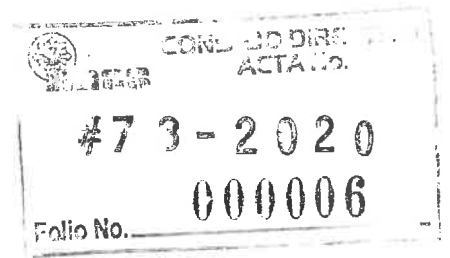
Secunda el Ing. Ronald Cordero la posición de la señora Gabriela Carvajal de contar con más detalles de la situación para poder entender todo el contexto, tal como indicó anteriormente existen muchas variables, desconoce a que conclusión específica llegó el Área de Desarrollo Socioproductivo y Comunal con respecto al acuerdo pasado, y si se presentó al Consejo Directivo una explicación sobre el tema.

Le parece que se toma la opinión de la Asesoría Jurídica para ver el tema de manera exhaustiva para conocer de qué se trata, inclusive analizar las dos solicitudes presentadas.

Manifiesta que la señora María José Rodríguez que se presentó un recuento de lo que existe, pero está de acuerdo en realizar un análisis más actualizado para tener más claridad y tomar las decisiones al respecto.

La señora Tatiana Loaiza presenta la siguiente propuesta de acuerdo: **POR TANTO, SE ACUERDA:** 1- Dar por conocido el Oficio FMLN-081-2020 de fecha 06 de noviembre de 2020, suscrito por el Lic. Alfonso Viquez Sánchez, Jefe de Fracción Partido Liberación Nacional, consulta sobre el estado de la solicitud realizada por la Municipalidad de Cartago en diciembre 2019, mediante el cual el señor Alcalde gestionó la donación de la urbanización llamada "IMAS", en el distrito cartaginés de Tierra Blanca, según folio real 101974-000. 2- Solicitar a la Subgerencia de Desarrollo Social presente ante este Consejo Directivo, el informe pertinente a fin de brindar la respuesta respectiva a la Municipalidad de Cartago y al Lic. Alfonso Viquez Sánchez. 3- Instruir a la Secretaría de Actas comunique al interesado.

Al señor Ronaldo Cordero le parece que con ese acuerdo se estaría dando por aceptado que se resolvió el primer acuerdo, pero no es así.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE NOVIEMBRE 2020
ACTA No. 78-11-2020**

Aclara la señora Tatiana Loaiza que se le estaría dando respuesta al interesado que el oficio fue conocido por el Consejo Directivo en la presente sesión, luego retomar el acuerdo que está pendiente de diciembre 2019, para que la Subgerencia de Desarrollo Social presente un informe al Órgano Colegiado, para que emitan la respuesta ante la Municipalidad de Cartago y al Lic. Alfonso Víquez Sánchez, no se pueda dar respuesta en este momento hasta que conozcan en detalle la información e inclusive existe un acuerdo pendiente.

Al señor Ronald Cordero le queda claro la explicación anterior, a la vez que en el informe que se va a presentar se tomen en cuenta las observaciones antes presentadas por su persona y por la Asesoría Jurídica.

Sugiere la señora Gabriela Carvajal que en el acuerdo no se indique "dar por conocido el oficio", sino que en seguimiento al acuerdo No. 565-12-2019 y a fin de atender las peticiones del señor Alcalde y del Lic. Alfonso Víquez Sánchez, se solicite a la Subgerencia de Desarrollo Social que remita las acciones ejecutadas y el informe requerido para la toma de decisiones, para atender las gestiones.

Desde el punto de vista legal induce a error el decir que se da por conocido, además se debe evidenciar que el Consejo Directivo diligenció el tema a la administración y que no ha recibido el informe, es decir, que la administración ha estado dando algún tipo de acción al respecto, que implica análisis u otro tipo de cosas.

Esto permite resguardar que efectivamente el Consejo Directivo actuó al respecto y que está a la espera del informe para la toma de decisiones.

Consulta la señora Tatiana Loaiza que, al ser el oficio dirigido al Consejo Directivo, normalmente lo que se acostumbra se da por conocido el oficio y se toman acciones al respecto, este no hace referencia al oficio del año 2019, lo que le genera duda es que, al hacer de esta forma en varias ocasiones, entonces se hizo de manera incorrecta.

El señor Juan Carlos Laclé indica que complementando lo expresado por la señora Gabriela Carvajal, se debería presentar dos acuerdos, uno que se instruya a la Secretaría del Consejo Directivo para que haga acuse de recibo del oficio y el otro se instruya a la Subgerencia de Desarrollo Social presentar el informe correspondiente, este último sería de manera interna y no se le comunica al interesado, esto al ser dos acciones distintas y no debería estar enterado el Consejo Municipal de las gestiones que se hacen a lo interno, hasta que se tenga una respuesta definitiva.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE NOVIEMBRE 2020
ACTA No. 78-11-2020

No habiendo más consultas, la señora Tatiana Loaiza da lectura de los siguientes acuerdos.

ACUERDO No. 449-11-2020

POR TANTO, SE ACUERDA:

Instruir a la Secretaria de Actas para que proceda a dar acuso de recibo del oficio FMLN-081-2020 de fecha 06 de noviembre de 2020, suscrito por el Lic. Alfonso Víquez Sánchez, mediante el cual consulta sobre el estado de la solicitud realizada por el señor Alcalde de la Municipalidad de Cartago en diciembre 2019, referente a la donación de terreno, según folio real 101974-000, distrito de Tierra Blanca.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el acta anterior.

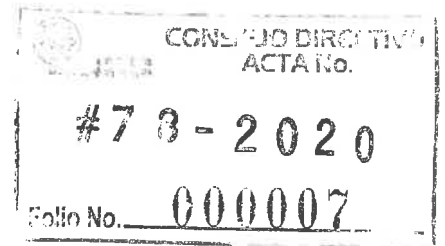
A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ACUERDO No. 450-11-2020

POR TANTO, SE ACUERDA:

Trasladar a la Subgerencia de Desarrollo Social y al Área de Desarrollo Socioproductivo y Comunal, el Oficio FMLN-081-2020 de fecha 06 de noviembre de 2020, suscrito por el Lic. Alfonso Víquez Sánchez, consulta sobre el estado de la solicitud realizada por la Municipalidad de Cartago en diciembre 2019, mediante el cual el señor Alcalde gestionó la donación de la urbanización llamada "IMAS", en el distrito cartaginés de Tierra Blanca, según folio real 101974-000, para que presenten ante este Consejo Directivo un informe sobre la gestión realizada al respecto.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director votan afirmativamente el acta anterior.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE NOVIEMBRE 2020
ACTA No. 78-11-2020**

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

4.2 Oficio IMAS-SGDS-ADSPC-0590-2020, suscrito por la MBA. Karla Pérez Fonseca y Jefa Desarrollo Socio Productivo y Comunal, referente al Incidencia del beneficio Titulación en las familias beneficiarias.

Explica la señora María José Rodríguez que corresponde a una intervención presentada en su oportunidad por este Consejo Directivo, sobre la incidencia de titulación de tierras para la mejora de las condiciones de vida y habitabilidad de las familias beneficiarias.

En respuesta a esa petición el Área Socioproductivo y Comunal presenta tres puntos que considera de importancia que se está realizando, con una respuesta a mediano plazo para mejoras en las condiciones de vida.

A continuación, procede a dar lectura del oficio IMAS-SGDS-ADSPC-0590-2020, que forma parte del acta.

Consulta el señor Freddy Miranda ¿desde cuándo el IMAS da titulaciones?

Por otra parte, el señor Jorge Loría no queda satisfecho con la respuesta de este oficio.

Agrega la señora María José Rodríguez en relación con el Manual de Procedimientos para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS, que la aprobación realizada al reglamento está en curso y que eso lleva a la actualización de dicho manual. De igual manera, el sistema de SINIRUBE, se encuentra avanzado para que vaya de la mano con lo que hace el IMAS, realmente se están haciendo gestiones para lograrlo.

Entiende el señor Rolando Fernández el malestar por parte de este Consejo Directivo, si paulatinamente se está avanzado a otro sistema, es importante el mejoramiento mencionado en su oportunidad por el señor Jorge Loría.

El señor Jorge Loría entiende la labor de la Subgerencia de Desarrollo Social, pero considera que esto también le compete a las Áreas Regionales, las cuales conocen las titulaciones que se presentan en cada área. Añade, que en su oportunidad se sacó una licitación para la contratación de servicio de notariado para agilizar este proceso de titulaciones, e inclusive preguntó ¿cuánto sería el promedio de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE NOVIEMBRE 2020
ACTA No. 78-11-2020**

titulaciones que va a realizar cada notario?, para ver conocer el rendimiento y que el gasto que hace la institución tenga un beneficio real.

Consulta el señor Ronald Cordero el señor Jorge Loría, qué cuando hizo la pregunta originalmente, quería ver la incidencia de este tema en el Índice de Pobreza Multidimensional, a ver si se logra mover los porcentajes con los procesos de titulación.

Responde el señor Jorge Loría que todo va de la mano, las titulaciones les permiten a las personas dueñas de los terrenos, poder optar por otros beneficios.

Al no haber más consultas, el señor Rolando Fernández, da por recibido el anterior oficio.

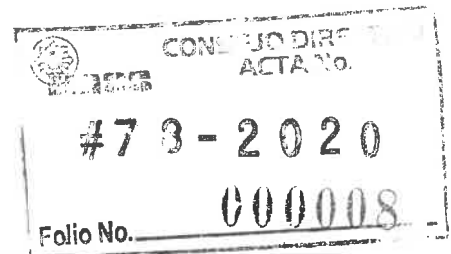
4.3. Oficio IMAS-SGDS-1236-2020, suscrito por la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, Información de la Transferencia Monetaria Condicionada 1019, persona menor Trabajadora.

La señora María José Rodríguez indica que este oficio es en respuesta a la consulta realizada por la señora Ericka Álvarez, en relación con el estado de las referencias que hizo el Ministerio de Trabajo, para el beneficio de persona menor de edad trabajadora. En uno de los adjuntos se detalla es estado de estas referencias y para atender lo pendiente.

A la señora Ericka Álvarez le gustaría que se pueda ampliar más el tema.

Responde la señora María José Rodríguez sobre la referencia 2020, que aparece en la lista enviada por el Ministerio de Trabajo, el estado viene detallado por Área Regional y se indica que en total son 144 personas, algunas reciben el beneficio Avancemos, en estos casos hay que revocar la Transferencia Monetaria Condicionada y dejar solo el beneficio en cuestión, que en los próximos días de va enviar la información para que la procedan, existen 27 personas que aún no reciben el beneficio, referidas en octubre y noviembre que se están atendiendo. Además, 14 personas no reciben el beneficio referidas antes del mes de octubre, desglosadas de la siguiente manera: 6 personas del Área Regional de Limón, 4 personas Área Regional Puntarenas y 6 personas del Área Regional Noreste.

En estos casos, se ha dado seguimiento desde el ADSE para identificar entre otras cosas si se logró contactar a la familia, si tienen FIS, si tienen bono Proteger, si las personas estudiantes se encuentran aún vinculadas al sistema educativo.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE NOVIEMBRE 2020
ACTA No. 78-11-2020**

A hoy el corte es de 466 estudiantes todos tienen la transferencia, se ha hecho un análisis en relación con el presupuesto, principalmente con Puntarenas y la Huetar Caribe, las que más han tenido referencias, y se ha tratado de poder solventar, de manera que puedan cubrir a estas personas.

Aclara la señora Ericka Álvarez que todas las personas de esta transferencia son referidas por el Ministerio de Trabajo, no se pueden atender sin que tengan el estudio de situación socio laboral, seguro los primeros son de los que se les paga por PROSI desde el año pasado o antes, los otros son los nuevos referidos como 144 personas. La principal inquietud es que no se tiene respuesta a los que se les ha otorgado y a los que no la transferencia monetaria, según entiende que cuando no se les entrega esta transferencia, en algunos casos se les da Avancemos.

Realmente, no tenía mucha claridad de cuáles han recibido la transferencia TMC 1019, y los que están con Avancemos.

Añade que donde más faltan son 38 personas de Huetar Caribe, la mayoría de territorio indígena Taynín. En este caso a pesar de entender la situación le preocupa, que son familias indígenas que viven en las partes más altas de la estrella, a veces simplemente no pueden contestar el teléfono, en años anteriores lo que ha pasado es que no contestan, no los valoran y no les dan el beneficio, porque no cumplieron, lo que se ha implementado es entrar al territorio.

Agrega que de los referidos en la Región Huetar Caribe al menos 38 menores, no han recibido el beneficio en todo el año, en definitiva, no fueron a la escuela y el colegio. Esta transferencia tiene como condicionamiento que tienen que insertarse a la educación formal en el nivel que se encuentre, cuando no se hace a tiempo, se quedan fuera del sistema educativo, esto ha sido una preocupación.

En la lista que se presenta, al final son 70 personas menores que en su mayoría están concentrados en Puntarenas (Caballo y Venado), además, existen resoluciones pendientes de trasladarlas para la valoración socio laboral y la preocupación son casos de personas menores de edad trabajando.

Finalmente, se pone a las órdenes para cualquier coordinación que se requiera adicional para mejorar en esto, se teme que esta población vaya a aumentar mucho el próximo año.

Consulta la señora Georgina Hidalgo ¿cuál podría ser una resolución para esta situación?

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE NOVIEMBRE 2020
ACTA No. 78-11-2020

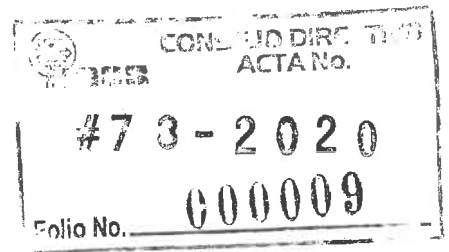
Señala el señor Rolando Fernández que existe un patrón que se repite, se parte del hecho que todas las personas están en la parte tecnológica, pero se entiende que no es así, el problema no es de las personas, sino de la institucionalidad que no tiene la capacidad de comprender ese fenómeno y de poder gestionarlo.

En ese caso ¿Qué se podría realizar?, no solo va a ser para este caso, la alerta que se expuso es muy concreta y real, el próximo año no solo va a suceder con este tema en específico, va a ser una amplia gama de temas en los cuales, si no contestan los teléfonos por no haber acceso o cuestiones culturales, el problema no está en la población, sino en la institucionalidad.

Responde la señora Ericka Álvarez que en el marco de esta relación IMAS-Ministerio de Trabajo, se busca la asignación de esa transferencia, que siendo más alta que el resto, se espera que en algo estimule la situación familiar y haga que las personas menores de edad regresen a la aulas, pero el Ministerio de Trabajo además de eso realiza otras acciones, por ejemplo, territorio indígena Taynín, se tiene un proyecto socio productivo en el que se realizó un primer estudios que hizo un diagnostico de ideas productivas potencialmente viables, realizado por PRONAMIPE, en un tipo de agricultura artesanal (cacao, planto y banano), se está dando seguimiento del proyecto con INDER, para ver cuál podría ser una opción de negocios en el territorio y con DINADECO, para ayudar alrededor de 320 familias.

Se está formando una especie de Asociación Específica, DINADECO se relaciona con las ADIS, buscando crear relación a través de las Asociaciones de Productores Agrícolas. En el contexto de este territorio que más le preocupa, casi que todos del territorio Taynín, donde existen más datos de trabajo infantil, referidos por la Municipalidad de Limón, inclusive este proyecto se le presentó a la señora Karla Pérez Fonseca, indicando que tal vez el IMAS se podría sumar en algunas de las etapas de este, para buscar un proyecto en específico.

En general lo que se está buscando es la generación de alianzas interinstitucionales, para construir opciones de proyectos más sostenibles en el tiempo, que realmente saquen a las personas menores del trabajo infantil, si las familias logran tener una mayor estabilidad, todo es consecuencia de la otra, no los mandan a trabajar porque quieren, la mayoría de las familias quieren que sus hijos estudien, pero existen situaciones muy particulares en las que tal vez hay enfermedad grave en la familia, en las que al final las personas adolescentes terminan siendo los proveedores principales, pero esos casos son los menos, los más es que la familia tengan situaciones económicas difícil y todos los miembros tiene que ir a trabajar, eso sucede en la mayoría de los casos de trabajo adolescentes e infantil.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE NOVIEMBRE 2020
ACTA No. 78-11-2020**

La idea desde el Ministerio de Trabajo es la generación de alianzas interinstitucionales para encontrar sostenibilidad de proyectos productivos en las regiones de mayor afectación. Además, existe un proyecto que se viene trabajando con SINIRUBE y la OIT, para dar atención como decir Puente al Desarrollo, en las familias que den un diagnóstico de más alto riesgo de trabajo infantil, se hace la valoración de las familias en el territorio, a partir de los riesgos identificados en el SINIRUBE, en los casos que exista un riesgo enorme, se le da la atención personalizada a la familia, ese proyecto está en la tercera etapa, para hacer un abordaje interinstitucional, para entrar en un escenario de menor riesgo.

En cuanto a la relación IMAS-Ministerio de trabajo, se debe esperar un crecimiento de trabajo infantil y adolescente, se va a requerir más recursos, es preocupante si esto se dispara, inclusive desde el año 2012, Costa Rica empezó a reducir la tasa del trabajo infantil hasta la fecha, pero eso depende de las circunstancias del entorno, Avancemos, la transferencia y en general han hecho que esto se reduzca, pero con la crisis actual es un riesgo que esto se dispare, se tendría que ver cómo se les puede dar presupuesto a las ULDS o Áreas Regionales.

Entiende la señora Georgina Hidalgo que existe un gran avance, se están haciendo muchas cosas al respecto, pero que existe la posibilidad de riesgo por falta de recursos para atender esta situación.

Aclara la señora Ericka Álvarez que esta alerta se ha identificado únicamente en la zona de Limón, no en el resto de las regionales del IMAS.

Al respecto, la señora Georgina Hidalgo consulta por qué razón no se toma una acción puntual en la zona de Limón, en donde se tiene certeza que esta situación está ocurriendo, en la parte de transferencia y la ubicación de los casos, según entiende que existe un camino en donde vienen trabajando con la institucionalidad.

Comenta el señor Jorge Loría sobre el trabajo infantil en las islas, por lo general trabajan por ser un tema cultural de la generación, los hijos tienen una visión que van a depender de la pesca, les enseñan a pescar desde muy temprana edad y por ganar dinero dejan los estudios.

El caso de un Colegio en Chomes, se planteó la idea de convertirlo en un Colegio Técnico para incentivar la maricultura, donde el joven va a desarrollar algo que lo vive diariamente, para cultivar ostras, camarones, mejillones, pargo, corvina, etc., esto les va a permitir mantenerlos en las aulas.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE NOVIEMBRE 2020
ACTA No. 78-11-2020

Agrega la señora Ericka Álvarez sobre un proyecto de formación dual, con personas jóvenes que están insertos en el Sistema Educativo o que desertaron no por pobreza. En Costa Rica existe una ley sobre trabajo peligroso o insalubre para las personas adolescentes trabajadoras, se identificaron una serie de riesgos de trabajos insalubres y peligrosos para las personas adolescentes trabajadoras en el tema de pesca, por lo que se propuso una reforma a esta ley, para ampliar, pero todas estas tareas son asociadas a la pesca artesanal, algunos casos que presentan, personas que a los 21 años tienen sus manos destrozadas por trabajar en pesca desde los 12 años, otros han perdido su visión a corta edad, etc.

Manifiesta que políticamente es muy complicado, si este escenario se presentará a la Asamblea Legislativa con toda la situación tan compleja en el tema de pesca. Sin embargo, recalca que el estudio se hizo y se profundizó, por peligrosos e insalubres como el trabajo de pesca en su mayoría, porque generan daños en la salud rápidamente, se han caracterizado como situaciones de mayor riesgo e insalubres.

Realmente, esto es un tema muy complicado en este momento, al prohibirse la pesca de arrastre muchas personas se quedaron sin opciones para generar recursos, y además decir que los jóvenes no participen en ciertas tareas relacionadas con la pesca artesanal es super complicado, cuando no se tienen alternativas suficientes para a las familias que dependen de la pesca. Al respecto, existe el proyecto, esperando que algún día las personas tengan condiciones más estables, para poder decir con toda honestidad que la vida de estas personas están en riesgo y se deteriora super rápido por las tareas tan agresivas, insalubres y peligrosas.

El señor Freddy Miranda propone que se tome un acuerdo para el caso de Limón, señalando que este Consejo Directivo solicita que esa Área Regional, realice una visita a la zona, para que confirmen la información en el terreno.

Opina la señora Ericka Álvarez que para no generar conflicto que no necesitamos, se podría hacer que en los temas de población en territorios indígenas, no baste con indicar que se logró contactar a las personas y familias, sino que se debe hacer acompañar de una acción en el territorio, esto sería de manera general para las poblaciones indígenas, que se encuentra en su mayoría ubicadas en territorios de difícil acceso para tecnologías, cree que el problema es evidente en Limón, porque el trabajo es muy específico con el territorio de Taynín, pero desconoce si esto se da en otros lugares, se debería establecer un mecanismo para los territorios indígenas en general.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE NOVIEMBRE 2020
ACTA No. 78-11-2020**

Con base en lo anterior, el señor Rolando Fernández manifiesta que quizás no sería un acuerdo, porque el tema podría estar rozando una coadministración por parte del Consejo Directivo, sino que desde la misma Subgerencia de Desarrollo Social se podría transitar estas preocupaciones y que a su vez quede evidenciado en las Áreas Regionales.

Manifiesta la señora María José Rodríguez que a pesar de contar con la virtualidad donde ha facilitado muchos servicios, siempre se debe considerar la población que no tiene el acceso a la virtualidad y que efectivamente va a trabajar con las Áreas Regionales al respecto.

Se da por recibido el anterior oficio.

4.4. Copia informativa oficio IMAS-GG-2674-2020, mediante el cual informa en ampliación al oficio IMAS-GG-2659-2020, que hace referencia al oficio **IMAS-CD-AI-387-2020** del 27 de octubre del 2020 respecto al informe AUD-019-2020, denominado "OCTAVO INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN DEL SUBSIDIO DEL BONO PROTEGER AL 15 DE OCTUBRE DEL 2020".

Explica el señor Juan Carlos Laclé que el oficio es complementario como parte del seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, con respecto al beneficio del Bono Proteger. Se informa que se estableciendo los controles sugeridos por esa instancia, están en producción y se han tomado las medidas necesarias en lo que corresponde a la recomendación 4.4.

Destaca que se pidió una ampliación de plazo, pero se está cumpliendo a cabalidad antes del plazo concedido por parte de la Auditoría Interna.

Se da por recibido el anterior oficio.

ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA.

5.1 PUNTO CONFIDENCIAL, CONFORME AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE CONTROL INTERNO (LEY N° 8292), RELACIONADO AL EXPEDIENTE TAD-09-2020, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NO. 424-10-2020, SEGÚN OFICIO IMAS-PE-AJ-896-2020.

El Lic. Rolando Fernández, Vicepresidente cede la palabra a la Licda. Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i., para que se refiera al tema.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE NOVIEMBRE 2020
ACTA No. 78-11-2020

Explica, la señora Carvajal Pérez que el siguiente tema es confidencial, por lo cual hace la advertencia que la discusión y las referencias si bien pueden constar en la documentación y la grabación como tal, al ser confidencial no procedería que se registre en el acta que se publique en la página web del IMAS, esto por la confidencialidad de acuerdo con el artículo 6 de la Ley de Control Interno.

El asunto se refiere a la atención de un recurso de apelación que tramita la Gerencia General al Consejo Directivo y que se traslada para el análisis en el acuerdo No. 424-10-2020, relacionado con el TAD-09-2020.

Hecha esa observación inicia con la presentación, por tratarse de un asunto confidencial el contenido no se detalla, esto conforme al artículo 6 de la Ley de Control Interno (Ley N° 8292).

Se abre un espacio para observaciones.

El MSc. Freddy Miranda, Castro plantea algunas observaciones.

No habiendo más observaciones, el señor Vicepresidente procede a someter a votación la propuesta de acuerdo que sometió a consideración del Consejo Directivo la Licda. Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i.

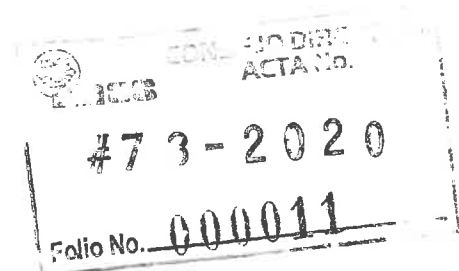
ACUERDO No. 451-11-2020

POR TANTO, SE ACUERDA:

Por tratarse de un asunto confidencial el contenido del acuerdo no se detalla, conforme al artículo 6 de la Ley de Control Interno (Ley N° 8292).

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente. Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE NOVIEMBRE 2020
ACTA No. 78-11-2020**

5.2 ANÁLISIS DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DE NOMBRAMIENTO DE LA AUDITORIA GENERAL AI. Y SUBAUDITORAI., SEGÚN OFICIO IMAS-PE-1187-2020.

Se retira de la sesión de manera momentánea la señora Marianela Navarro, para que este Consejo Directivo tome las decisiones correspondientes.

Con respecto al presente punto, el señor Juan Carlos Laclé indica que mediante oficio IMAS-PE-1187-2020 suscrito por el señor Juan Luis Bermúdez Madriz, sobre solicitud de prórroga de nombramiento de la señora Marianela Navarro Romero, como Auditora General ai, y del señor Alexander Barrios Hernández, como personal sustituto de la señora Marianela Romero, como Subauditor.

Dicha prórroga se da por el tiempo de vacaciones por parte del señor Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, del 17 de noviembre al 27 de noviembre del año 2020. Asimismo, se hace un acenso interino del 01 de diciembre 2020, hasta que se realice el concurso público para ocupar el cargo de Auditor General, esto por cuanto el señor Edgardo Herrera se acoge a la pensión a partir del 01 de diciembre del 2020.

Se debe comunicar el nombramiento interino a la Contraloría General de la República a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones en el respectivo cargo.

Consulta el señor Ronald Cordero, si esto se saca a concurso público hasta que este formalmente pensionado el señor Edgardo Herrera.

Responde el señor Juan Carlos Laclé, que es correcto.

No habiendo consultas, el señor Rolando Fernández solicita a la MBA. Tatiana Loaiza que proceda con la lectura de los acuerdos.

La MBA. Tatiana Loaiza da lectura de los siguientes acuerdos:

ACUERDO No. 452-11-2020

CONSIDERANDO:

1. Según la Ley General de Control Interno, N°8292, artículo 24.- Dependencia orgánica y regulaciones administrativas aplicables. El auditor y el subauditor interno de los entes y órganos sujetos a esta Ley dependerán orgánicamente

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE NOVIEMBRE 2020
ACTA No. 78-11-2020

del máximo jerarca, quien los nombrará y establecerá las regulaciones de tipo administrativo que les serán aplicables a dichos funcionarios.

2. El Decreto Ejecutivo N° 36855 MP-MTSS-MBSF, Reglamento Orgánico del Instituto Mixto de Ayuda Social, en los numerales 17 y 38 en lo que interesa dispone:

“Artículo 17°- Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo: (...) e) (...) Le corresponderá también nombrar y remover al Auditor y Subauditor de conformidad con la Ley.”

“Artículo 38°-El Auditor y el Subauditor deberán ser costarricenses, personas de reconocida experiencia en su campo y con título de Contador Público Autorizado que los faculte para el cargo.”

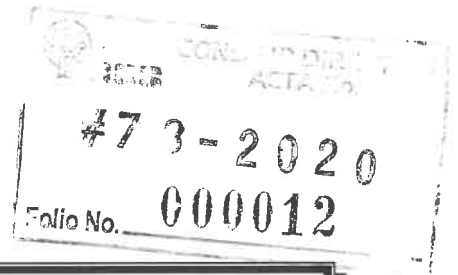
3. El Reglamento para el reclutamiento y selección del Auditor General y Subauditor del Instituto Mixto de Ayuda Social, regula lo pertinente a nombramiento y sustitución y dispone: “Artículo 11.-Selección. (...) El Consejo Directivo si lo considera necesario solicitará la autorización correspondiente para sustituir temporalmente al Subauditor (...)”.

4. El Reglamento de Reclutamiento, Selección y Promoción de los Recursos Humanos del Instituto Mixto de Ayuda Social, en el artículo 4° en lo que interesa dispone:

“Artículo 4°-Todo oferente para poder ingresar a la Institución deberá cumplir y aprobar el proceso de reclutamiento y selección de recursos humanos. Los puestos serán otorgados con base en el cumplimiento de todos los requisitos de idoneidad física, profesional, psicológica, académica, experiencia u otros que se determinen, debidamente comprobados por Recursos Humanos a excepción de los puestos de Presidente Ejecutivo, Gerente(s), Sub-Gerente(s), Auditor Interno, Sub Auditor, personal sustituto cuando corresponda y empleados de confianza.”

5. De conformidad con los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna, emitidos por la Contraloría General de la República mediante resolución R-DC-83-2018, señala en lo conducente:

“(...) “2 SOBRE LOS NOMBRAMIENTOS EN LOS CARGOS DE AUDITOR Y SUBAUDITOR INTERNOS. 2.2 DESIGNACIONES



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE NOVIEMBRE 2020
ACTA No. 78-11-2020**

TEMPORALES, 2.2.1 CASOS EN QUE PROCEDEN LAS DESIGANCIONES TEMPORALES. (...) Cuando se trate del recargo, la sustitución o el nombramiento interino del subauditor interno, el jerarca podrá solicitar el criterio del auditor interno respecto de la idoneidad de los funcionarios que la Administración esté considerando para el cargo (...).”.

2.2.2 SOBRE EL REQUERIMIENTO DE AUTORIZACION DE LA CGR PARA NOMBRAR INTERINAMENTE: Los recargos de funciones y las sustituciones no estarán sujetos a la autorización de la Contraloría General de la República, pero si a la fiscalización que esta pueda determinar. El jerarca o su representante deberá informar al Órgano Contralor que se ha realizado el recargo o la sustitución y los datos del funcionario en quien ha recaído.

La señora Marianela Navarro Romero, Subauditora, se encuentra ascendida interinamente en el puesto de Auditora General a.i., del 17 de noviembre al 27 de noviembre del año 2020, inclusive y del del 01 de diciembre del año 2020 hasta que se realice el concurso público para ocupar el cargo de Auditor General.

6. En aplicación a la normativa citada y garantizar la gestión con respecto del control interno requerido y sus órganos, resulta necesario proceder con la prórroga de nombramiento interino del Licenciado Alexander Barrios Hernández en el cargo de Subauditor.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1- Prorrogar el nombramiento interino del Licenciado Alexander Barrios Hernández, Profesional en Auditoría, en la plaza de Subauditor, del 17 de noviembre al 27 de noviembre del año 2020 inclusive y del 01 de diciembre hasta que se realice el concurso público para ocupar el cargo de Auditor General.
- 2- Comunicar el nombramiento interino a la Contraloría General de la República a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones en el respectivo cargo.

Antes de proceder con la votación del anterior acuerdo, el señor Ronald Cordero consulta ¿se podría ir preparando todo el material para sacar es puestos a concurso público, una vez que el señor Edgardo Herrera Ramirez se pensiones?, esto porque

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE NOVIEMBRE 2020
ACTA No. 78-11-2020

si una vez que se pensione se va a preparar el concurso, se tendría que extender otra prórroga.

Responde el señor Juan Carlos Laclé, que eso se podría comentar con el señor Juan Luis Bermúdez, para analizar la oportunidad y conveniencia de hacerlo lo antes posible, de acuerdo con la normativa vigente de dichos nombramientos.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director votan afirmativamente el acta anterior.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ACUERDO No. 453-11-2020

CONSIDERANDO:

1. Según la Ley General de Control Interno, N°8292, artículo 24.- Dependencia orgánica y regulaciones administrativas aplicables. El auditor y el subauditor interno de los entes y órganos sujetos a esta Ley dependerán orgánicamente del máximo jerarca, quien los nombrará y establecerá las regulaciones de tipo administrativo que les serán aplicables a dichos funcionarios.
2. La Ley N° 4760, Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social, establece en el artículo 25: El auditor dependerá de forma exclusiva del Consejo Directivo y deberá poseer el título de Contador Público Autorizado, y el artículo 21: El Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones: " f) Nombrar y remover (...) al Auditor (...).
3. El Decreto Ejecutivo N° 36855 MP-MTSS-MBSF, Reglamento Orgánico del Instituto Mixto de Ayuda Social, en los numerales 17 y 38 en lo que interesa dispone:

"Artículo 17°- Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo: (...) e) (...) Le corresponderá también nombrar y remover al Auditor y Sub-auditor de conformidad con la Ley".

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE NOVIEMBRE 2020
ACTA No. 78-11-2020**

“Artículo 38°-El Auditor y el Subauditor deberán ser costarricenses, personas de reconocida experiencia en su campo y con título de Contador Público Autorizado que los faculte para el cargo”.

4. El Reglamento para el reclutamiento y selección del Auditor General y Subauditor del Instituto Mixto de Ayuda Social, regula lo pertinente a nombramiento y sustitución y dispone: *“Artículo 11.-Selección. En caso de ausencia temporal del Auditor General, el Subauditor lo sustituirá. Cuando esta ausencia sea superior a 15 días hábiles, el Subauditor sustituirá al Auditor General mediante ascenso interino (...)”.*
5. De conformidad con los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna, emitidos por la Contraloría General de la República mediante la resolución R-DC-83-2018, señala en lo conducente:

“(...) “2 SOBRE LOS NOMBRAMIENTOS EN LOS CARGOS DE AUDITOR Y SUBAUDITOR INTERNOS.2.2 DESIGNACIONES TEMPORALES,2.2.1 CASOS EN QUE PROCEDEN LAS DESIGANCIONES TEMPORALES. Cuando se ausentará temporalmente el auditor o subauditor interno de una institución el jerarca podrá disponer un recargo o una sustitución del auditor por el subauditor (...)”

2.2.2 SOBRE EL REQUERIMIENTO DE AUTORIZACION DE LA CGR PARA NOMBRAR INTERINAMENTE: (...) si el nombramiento interino en el puesto de Auditor recayera en quien ejerce el cargo de Subauditor, no requerirá la autorización del Órgano Contralor. El jerarca o su representante deberá comunicar a la Contraloría General el nombramiento interino a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones en el respectivo cargo.”

6. El señor Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General del IMAS, disfruta de un período de vacaciones desde el día 17 de noviembre al 27 de noviembre de 2020 y partir del 01 de diciembre del presente año se acoge a su jubilación.
7. En aplicación de la normativa citada y garantizar la gestión con respecto del control interno requerido y sus órganos, resulta necesario proceder con la sustitución del señor Herrera Ramírez, mediante la figura del ascenso interino de la persona que ocupa el cargo de Subauditor Interna.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE NOVIEMBRE 2020
ACTA No. 78-11-2020

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1- Prorrogar el ascenso como personal sustituto de la MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora General, en la plaza de Auditor General por el periodo de las vacaciones del Msc. Edgardo Herrera Ramírez, rige a partir del 17 de noviembre al 27 de noviembre del año 2020 inclusive y el ascenso interino a partir del 01 de diciembre, hasta que se realice el concurso público para ocupar en propiedad dicho cargo.
- 2- Comunicar el ascenso interino a la Contraloría General de la República a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones en el respectivo cargo.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director votan afirmativamente el acta anterior.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Se incorpora a la sesión la señora Marianela Navarro.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO

6.1 ANÁLISIS DE SOLICITUD PARA REVOCAR EL ACUERDO NO. 44-01-2020, EN EL QUE SE AUTORIZÓ EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LOS SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA UBICAR LAS OFICINAS DE LA UNIDAD LOCAL DE DESARROLLO SOCIAL LOS CHILES, SEGÚN OFICIO IMAS-SGSA-0658-2020.

El señor Rolando Fernández solicita la anuencia de este Consejo Directivo para autorizar el ingreso de manera virtual a la sesión del Lic. Ramón Alvarado Gutiérrez, Proveedor General.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo.

Se incorpora a la sesión el señor Ramón Alvarado.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE NOVIEMBRE 2020
ACTA No. 78-11-2020**

Explica la señora Heleen Alvarado que se está solicitando revocar el acuerdo No. 44-01-2020, donde se autorizó el inicio del Procedimiento de Licitación Pública para los servicios de construcción del edificio para ubicar las oficinas de la Unidad Local de Desarrollo Social Los Chiles, mediante acuerdo No. 393-09-2020 el Consejo Directivo aprobó el presupuesto extraordinario No.04-2020 y el Ajuste de Metas al POI 2020, incluyó la disminución de estos recursos que estaban presupuestado para esta construcción, por lo que solicita revocar el acuerdo No. 44-01-2020.

Inicia el señor Ramón Alvarado la presentación denominada “Licitación Pública para los servicios de construcción del edificio para ubicar las oficinas de la Unidad Local de Desarrollo Social Los Chiles”, que forma parte del acta.

La idea es presentar una propuesta para revocar un tema que ya había sido conocido por el Consejo Directivo, específicamente para la construcción del edificio de las oficinas del ULDS en Los Chiles.

ANTECEDES:

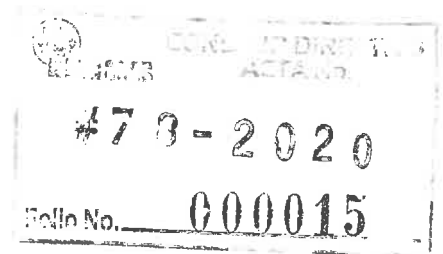
- ARDS Huetar Norte, procedió a cargar la **Solicitud de Pedido 10012947**, para proceder con la contratación de la “**Construcción del edificio para ubicar las oficinas de la Unidad Local de Los Chiles**”.
- Considerando el monto estimado y el plazo de ejecución contractual, el procedimiento de Contratación Administrativa que corresponde es el de **Licitación Pública**.
- Mediante el acuerdo de **Consejo Directivo N°44-01-2020**, se autoriza el Inicio del procedimiento de la Licitación Pública para la Contratación de “**Servicios de construcción del edificio para ubicar las oficinas de la Unidad Local de Desarrollo Social Los Chiles**”.
- De conformidad con el artículo 10 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 41 del Reglamento Interno de Contratación del IMAS, **se coordina y se elabora con la participación de las unidades solicitantes, técnicas, legal y financiera el respectivo cartel**.
- Actividad siguiente corresponde a la **publicación** del cartel y la recepción de ofertas todo en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE NOVIEMBRE 2020
ACTA No. 78-11-2020

- Mediante **Decreto Ejecutivo-42227**, se declara estado de Emergencia Nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.
- Los responsables de los Programas Presupuestarios valoraron las necesidades planteadas en el Plan Anual de Adquisiciones 2020, y solicitaron mediante el oficio **IMAS-SGSA-264-2020**, realizar las reservas presupuestarias como una previsión por la disminución de ingresos institucionales.
- **Acuerdo No 393-09-2020**, de fecha 29 de setiembre del 2020 el Consejo Directivo aprobó el **presupuesto extraordinario No. 04-2020** y el ajuste de metas al Plan Operativo Institucional 2020. En este presupuesto extraordinario se incluyó como parte de los recursos que se disminuyeron en el presupuesto, el monto destinado inicialmente a la Construcción de Los Chiles.
- Mediante la **Modificación General N° 05-2020**, se reasignó recursos presupuestarios de gasto administrativo-operativo para fortalecer la Inversión Social, priorizado la atención de las personas beneficiarias. Esta modificación fue aprobada mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 420-10-2020.
 - ✓ **En resumen:** la situación expuesta ha impedido publicar el concurso de la Licitación Pública en el tanto la Administración ha dado prioridad a la atención de la emergencia nacional.

SOBRE ACTOS DE REVOCACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Contratación Administrativa, artículo 9 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y artículo 30 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa, **para iniciar el procedimiento** de contratación administrativa es **necesario contar con los recursos presupuestarios suficientes** para la erogación respectiva, requisito necesario que a la fecha no se cuenta, en razón de la reasignación de los recursos con que originalmente contaba esta contratación.



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE NOVIEMBRE 2020
ACTA No. 78-11-2020

El artículo 59 de la Ley General de la Administración Pública, en razón de la competencia por ley otorgada a ese Órgano Colegiado, así lo como lo dispuesto en los artículos 152 inciso 1 y 153, corresponde a este Consejo Directivo la revocatoria de los actos administrativos dictados y por ende, eliminar los efectos jurídicos de los mismos por razones de conveniencia u oportunidad, aunado a que la revocación del acto pretendida no ha creado derecho subjetivo alguno y por ende no lesiona la esfera jurídica de ningún administrado o interesado.

La potestad revocatoria de la Administración Pública, para revisar y revocar sus propios actos administrativos por razones de interés público, oportunidad, conveniencia o mérito, considerando circunstancias sobrevenidas o hechos nuevos, los cuales justifican eliminar el acto administrativo original para satisfacer el interés público conforme a la *priorización de necesidades*

RECOMENDACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos N° 59, 152 y 153 de la Ley General de la Administración Pública, por razones de oportunidad y conveniencia, lo procedente es:

Revocar el Acuerdo 44-01-2020 del Consejo Directivo, referido a la aprobación del inicio del Procedimiento de Contratación Administrativa para la contratación de Servicios de Construcción del edificio para ubicar las oficinas de la Unidad Local de Desarrollo Social de los Chiles

Consulta el señor Rolando Fernández ¿sí se tiene planificado para el próximo año abrir esta contratación?

Responde la señora Heleen Somarribas que de momento no se está contemplando, el presupuesto se elaboró previendo una disminución del 25% de los recursos previstos para este año, al no contar con presupuesto no se pudo incorporar, sin embargo, se van a realizar las valoraciones para el próximo año.

Agrega el señor Ronald Cordero que el haber eliminado esta licitación es por sentido de responsabilidad, le encantaría poder contar con ese edificio, se desconoce los recursos que va a tener la institución el próximo año, pero le gustaría que en algún momento se pueda concretar este edificio, porque es a donde todas las instituciones deberían de ir, para no seguir alquilando y contar con una infraestructura propia del IMAS.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE NOVIEMBRE 2020
ACTA No. 78-11-2020

Se retira de manera virtual de la sesión el señor Ramón Alvarado.

El señor Rolando Fernández solicita a la MBA. Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del acuerdo.

La MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 454-11-2020

CONSIDERANDO

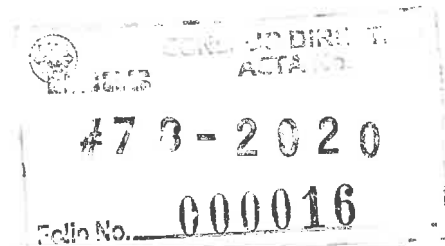
PRIMERO: Mediante el Sistema SAP según Solicitud de **Pedido No. 1001294**, la Unidad Local de Desarrollo Social de los Chiles, incorpora solicitud de contratación de servicios para la construcción de edificio en donde se ubica actualmente la Unidad de Desarrollo Social de los Chiles.

SEGUNDO: De previo a la toma de la Decisión Inicial por parte del Consejo Directivo del IMAS, se contaba con un presupuesto de **¢737.434.000.00** (setecientos treinta y siete millones cuatrocientos treinta y cuatro mil colones con 00/100), en la Subpartida 5.02.01 Edificios, para el año 2020 recursos del Área de Servicios Generales, según consta de Certificación Presupuestaria **PRES-CO-082-2019** de fecha 09 de diciembre de 2019.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 inciso g) del Reglamento a la Ley 4760 de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS, Artículo 5 "De las competencias del Consejo" inciso inciso II), corresponde al Consejo Directivo autorizar el inicio de las Licitaciones Públicas que promueva la Institución.

CUARTO. Una vez acreditado lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 33 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa, otorgada la Decisión Inicial por parte de este Órgano Colegiado, según Acuerdo N° 44-01-2020, se autoriza el Inicio del procedimiento de la Licitación Pública para la Contratación de "Servicios de construcción del edificio para ubicar las oficinas de la Unidad Local de Desarrollo Social Los Chiles".

QUINTO. La Proveeduría Institucional de conformidad con las facultades otorgadas en el artículo 10 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 34 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa, previo a la publicación mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP, verificó con las



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE NOVIEMBRE 2020
ACTA No. 78-11-2020**

unidades administrativas correspondientes, los términos y condiciones del documento "*Documento complementario al Cartel*".

SEXTO: Previo a la publicación en el Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP, el Gobierno de la República emite el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S que Declara estado de Emergencia Nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación sanitaria provocada por la COVID-19.

SÉTIMO. Mediante el oficio IMAS-SGSA-0264-2020, suscrito por la Licda. Silvia Morales Jiménez, Jefe Área de Administración Financiera y al Lic. Alexander Porras Moya Jefe de la Unidad de Presupuesto, solicita realizar ajustes y modificaciones presupuestarias al Programa de Anual de Adquisiciones 2020 (PAA), con el objetivo de mantener reserva de recursos presupuestarios, ante la limitación en la generación de ingresos de cara a la situación que atraviesa el país en razón de la emergencia sanitaria y que impacta por ende en los posibles ingresos del IMAS, con el consecuente incremento en la demanda de beneficios institucionales

OCTAVO. En razón del ajuste presupuestario en el Plan Anual de Adquisiciones 2020, los recursos presupuestarios según Certificación Presupuestaria PRES-CO-082-2019 por un monto de e **¢737.434.000.00** (setecientos treinta y siete millones cuatrocientos treinta y cuatro mil colones con 00/100), Subpartida 5.02.01 Edificios, para el año 2020, para la construcción del Edificio de la Unidad Local de Desarrollo Social de los Chiles, fueron reasignados en el ajuste de metas del Plan Operativo Institucional para el año 2020.

NOVENO. Mediante el Acuerdo No 393-09-2020, de fecha 29 de setiembre del 2020 del Consejo Directivo, se aprobó el Presupuesto Extraordinario No. 04-2020 y el ajuste de metas al Plan Operativo Institucional 2020, presupuesto que incluye la reasignación de los recursos presupuestarios originalmente asignados para la construcción de la Unidad Local de Desarrollo Social de los Chiles.

DÉCIMO. A la fecha no se ha publicado en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), la Licitación Pública para la construcción del edificio para ubicar las oficinas de la Unidad Local de Desarrollo Social Los Chiles, al no contarse con los recursos presupuestarios necesarios para iniciar el procedimiento de contratación administrativa de la Licitación Pública correspondiente.

DÉCIMO PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Contratación Administrativa, artículo 9 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y artículo 30 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa,

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE NOVIEMBRE 2020
ACTA No. 78-11-2020

para iniciar el procedimiento de contratación administrativa es necesario contar con los recursos presupuestarios suficientes para la erogación respectiva, requisito necesario que a la fecha no se cuenta, en razón de la reasignación de los recursos con que originalmente contaba esta contratación.

DÉCIMO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley General de la Administración Pública, en razón de la competencia por ley otorgada a ese Órgano Colegiado, así como lo dispuesto en los artículos 152 inciso 1 y 153, corresponde a este Consejo Directivo la revocatoria de los actos administrativos dictados y por ende, eliminar los efectos jurídicos de los mismos por razones de conveniencia u oportunidad, aunado a que la revocación del acto pretendida no ha creado derecho subjetivo alguno y por ende no lesiona la esfera jurídica de ningún administrado o interesado.

La potestad revocatoria de la Administración Pública, para revisar y revocar sus propios actos administrativos por razones de interés público, oportunidad, conveniencia o mérito, considerando circunstancias sobrevenidas o hechos nuevos, los cuales justifican eliminar el acto administrativo original para satisfacer el interés público conforme a la priorización de necesidades, que ameritó la modificación presupuestaria realizada para la atención de la Emergencia Nacional decretada por COVID -19 y el concomitante ajuste en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2020.

DÉCIMO TERCERO. Mediante Informe Ejecutivo IMAS-SGSA-API-448-10-2020 del 30 de octubre de 2020, suscrito por el Sr. Ramón Alvarado G. jefe del Área de Proveeduría Institucional y la Sra. Hellen Somarribas Segura, Subgerente de Soporte Administrativo, se recomienda solicitar la revocación del Acuerdo N°44-01-2020.

DÉCIMO CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos N° 59, 152 y 153 de la Ley General de la Administración Pública, por razones de oportunidad y conveniencia, lo procedente es revocar el Acuerdo 44-01-2020 del Consejo Directivo, referido a la aprobación del inicio del Procedimiento de Contratación Administrativa para la contratación de Servicios de Construcción del edificio para ubicar las oficinas de la Unidad Local de Desarrollo Social de los Chiles.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Dar por conocido el Informe Ejecutivo IMAS-SGSA-API-448-10-2020 suscrito por la Licda. Hellen Somarribas Segura y el Lic. Ramón Alvarado G., mediante el cual se recomienda revocar del Acuerdo N°44-01-2020, en el cual se emite la Decisión Inicial al procedimiento Licitación Pública para la Contratación

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE NOVIEMBRE 2020
ACTA No. 78-11-2020**

SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA UBICAR LAS OFICINAS DE LA UNIDAD LOCAL DE DESARROLLO SOCIAL LOS CHILES.

2. Revocar el Acuerdo del Consejo Directivo N°44-01-2020, mediante el cual se autorizó el Inicio del Procedimiento de Contratación Administrativa por medio de Licitación Pública para la Construcción del Edificio para Ubicar las Oficinas de la Unidad Local de Desarrollo Social de los Chiles.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director votan afirmativamente el acta anterior.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

6.2 ANÁLISIS DE LA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTES DEL IMAS, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NO. 431-10-2020, SEGÚN OFICIO IMAS-PE-AJ-901-2020.

Explica la señora Gabriela Carvajal que en atención al acuerdo No. 431-10-2020, atendiendo las observaciones de mejoras para dar mayor claridad a la regulación respecto a la responsabilidad por accidente.

En el tema de accidentes no aplicable desde el punto de vista legal, es importante tener un antecedente legal respecto al tema de la responsabilidad solidaria, los temas de tránsito y que implica que la institución como tal es responsable en forma solidaria con la persona conductora o chofer que sufre un accidente y que implique algún tipo de indemnización o daño hacia terceros.

En primera instancia el trámite del proceso judicial se hace referencia específicamente al chofer para iniciar, donde el mismo juzgado da una manifestación hacia el IMAS, en caso de que se requiera la intervención.

En caso de que la persona conductora sea condenada debe aplicar y ajustar tal como diga la sentencia, la regulación del artículo 31, no está por encima, sino que en primera instancia la persona conductora o chofer debe cumplir con lo que se resuelve en tribunales, es decir, si en una sentencia le indican que debe pagar deducible, los daños, cancelar las costa personales y demás, la persona tiene la responsabilidad de hacerlo, sin embargo, al tener la institución una responsabilidad solidaria en

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE NOVIEMBRE 2020
ACTA No. 78-11-2020

algunas ocasiones podría proceder con ese pago y al efecto el tema no quedaría allí, en el sentido en que la derogación por parte de la institución tiene que ser la acción de regreso y que aplica por la Ley General de la Administración Pública, se hace un procedimiento a lo interno administrativo, disciplinario o de cobro, para efectos de poder determinar y proceder con la parte cobratoria hacia la persona conductora o chofer.

En esa línea no es que el artículo 31 va a limitar la responsabilidad que tiene la persona conductora, simplemente el pago de deducible, sino que puede implicar el pago que dispone la sentencia y que es una responsabilidad de esta persona, en caso que no pague, el IMAS para hacer solidariamente podría cancelarlo, pero a su vez tiene la acción de regreso para cobrarlo y a su vez el tema disciplinario porque está dejando de cumplir una sentencia judicial derivada del ejercicio de su función y para los efectos.

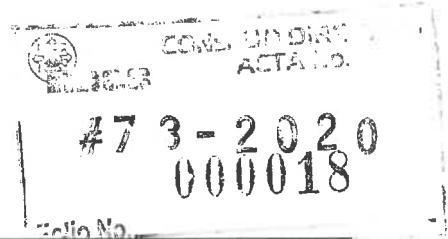
Aclara que esta redacción es muy similar a la que incorpora la Ley de Tránsito en el artículo 242, que se utiliza para efectos que el reglamento sea acorde con lo que dispone la ley, procede a dar lectura del artículo 31, que dice: ***“Artículo 31: Responsabilidad por accidente. La persona designada como conductora o chofer, que fuere declarada culpable en sentencia judicial, con motivo de un accidente de tránsito en que hubiere participado con un vehículo de la Institución, debe pagar el monto correspondiente al deducible, así como, las indemnizaciones que deba pagar el IMAS en favor de terceros afectados, en su totalidad, cuando el costo del daño sea inferior al monto del deducible. Todo lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades de carácter administrativo, disciplinario y penal aplicables a la persona funcionaria o trabajadora”***.

Esa sería la propuesta que somete a valoración del Consejo Directivo a efectos de cumplir con el acuerdo No. 431-10-2020.

Consulta el señor Freddy Miranda si lo correcto es decir “...sea superior al monto del deducible.”, es decir, se aplica el deducible, pero si el monto es mayor que este, la persona tiene que hacerse responsable.

Responde la señora Gabriela Carvajal que cuando se paga el deducible en su totalidad, es cuando el daño es mayor, de antemano se sabe que ese deducible debe pagarse.

El tema del deducible respecto al asunto de tránsito es aquella responsabilidad compartida que tengo de cara al ente asegurador, el deducible implica esa



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE NOVIEMBRE 2020
ACTA No. 78-11-2020**

corresponsabilidad que tengo y que asumo para los efectos, esta redacción es idéntica a la ley y va en esa línea de poder mantenerlo lo que ya está regulado.

La Asesoría Jurídica no veía necesario el regularlo en el reglamento, porque la ley es muy clara en ese sentido, se presentó la observación por parte de la Auditoría Interna de poder integrar una norma de esa naturaleza, por eso se consideró, pero el tema desde un punto de vista jurídico, legalmente se encuentra regulado tanto en la Ley de Tránsito, donde se habla en específico del tema y tiene la redacción similar a la que se presenta, es prácticamente literal y está la aplicación de la Ley General de Administración Pública para la responsabilidad administrativa.

Se sobre entiende que se debe pagar el deducible y cuando esa indemnización este por debajo de eso, se hace a la otra parte que sufre el daño en específico.

Señala el señor Freddy Miranda que personalmente ha tenido varios accidentes, siempre ha tenido claro que el deducible se debe pagar, en caso de que la persona conductora o chofer gana el pleito, la otra parte tiene que reintegrarlo, es decir, se paga el deducible y con eso cubre una parte, pero si el daño es mayor además del deducible tiene que pagar más, no cuando el daño es inferior, sugiere que se revise esa parte, para ver si así aparece en la ley.

El señor Ronald Cordero está de acuerdo con la observación presentada por el señor Freddy Miranda.

Indica el señor Javier Vives que las pólizas si bien el deducible es aplicable para colisiones, también tienen un deducible mínimo, existen casos donde el arreglo es menor a ese, vale la pena pagar directamente la reparación en vez de aplicar la póliza y pagar el deducible, entiende que el artículo 31 va en ese sentido, en caso que la colisión resulten daños cuya reparación asciende un monto inferior al mínimo de deducible que ronda ¢ 300.000.00 (trescientos mil colones), es un aspecto que las aseguradoras toman en cuenta, no por cualquier golpe se aplique la póliza para la reparación.

La señora Gabriela Carvajal se refiere a la Ley 9078 de Tránsito, artículo 242, indica lo siguiente:

“ARTÍCULO 242 Accidentes de tránsito con vehículos oficiales

En caso de accidentes con vehículos oficiales, el particular debe apersonarse o comunicarse con la dependencia interna correspondiente, con el fin de efectuar las

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE NOVIEMBRE 2020
ACTA No. 78-11-2020

gestiones del caso. Se prohíbe al conductor del vehículo oficial, efectuar arreglos extrajudiciales.

El conductor que sea declarado responsable judicialmente, con motivo de un accidente en que hubiera participado con el vehículo oficial debe pagar el monto correspondiente al deducible, así como las indemnizaciones que deba hacer la institución a la que pertenece en favor de terceros afectados, o en su totalidad cuando el costo del daño sea inferior al monto del deducible.

Es igualmente responsable quien permita a otra persona conducir un vehículo oficial sin causa justificada o sin la debida autorización.”

Aclara que la redacción es similar a la que se presenta en el artículo 31, por eso no se vio la necesidad de regularlo por cuando ya la norma legal lo establece, en todo caso la sentencia judicial es la que dispone lo que debe pagarse y las responsabilidades en todo su alcance en los diferentes elementos que corresponde una condenatoria en esos temas.

En ese sentido el artículo 31, va en la línea con lo que está regulado en la norma vigente, sin embargo, el Consejo Directivo puede ajustar la redacción que considere, podría valorar lo que sugiere el señor Javier Vives, que en la última frase final para el artículo 31, para que diga: “, cuando el costo de reparación del daño sea inferior al monto mínimo del deducible...”

Aclara que esto sería parte de la presentación realizada en su oportunidad por la señora Heleen Somarribas, donde expuso el Reglamento de Transportes del IMAS en su totalidad, había una propuesta de acuerdo referida a lo que corresponde en estos casos, esto por cuanto dicho reglamento no ha sido aprobado hasta tanto no se presentará el artículo en específico.

Sugiere que se podría retomar esa propuesta de acuerdo con toda su fundamentación, si es pertinente o no las consideraciones que crea el Consejo Directivo, se incorporaría dentro de esa propuesta de reglamentación para el efecto.

Señala el señor Freddy Miranda que se deje la redacción del artículo 31, tal como lo expresa la ley.

Amplia el señor Javier Vives que el artículo lo que busca es que cuando exista la declaratoria de culpabilidad de la persona que ocasionó el accidente, debe asumir el costo del deducible, esa sería la primera de las partes, después dice: “..así como...” es cuando se refiere al costo del daño sea inferior al monto del deducible, la intencionalidad del mismo es justamente dejar claro que deberá pagar el deducible,

CONSEJO DIRECTIVO
ACTA No. 73-2020
Folio No. 000019

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE NOVIEMBRE 2020
ACTA No. 78-11-2020**

pero que en caso el daño sea menor a ese monto mínimo de deducible, la persona debe asumir lo correspondiente o la derogación que la institución en ese caso debe realizar para el pago de los daños causados.

El señor Rolando Fernández no tiene ninguna objeción en incluir esa frase en el artículo 31, según lo indicado por el señor Javier Vives.

A la señora Ericka Álvarez le parece que se deje el artículo tal como estaba, por estar establecido en la ley.

De igual manera la señora Georgina Hidalgo está de acuerdo en dejar el artículo tal como estaba.

Al no haber más consultas, el señor Rolando Fernández, solicita a la MBA. Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

La señora Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 455-11-2020

CONSIDERANDO

PRIMERO: El 03 de setiembre de 2020, la Subgerencia de Soporte Administrativo presentó al Consejo Directivo la propuesta de reforma al Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transportes en el IMAS, denominada "Reglamento para Regular el Servicio de Transporte del IMAS", que incluyó las observaciones remitidas por Planificación Institucional y Asesoría Jurídica, según oficios IMAS-PE-PI-0201-2020 e IMAS-PE-AJ-1740-2020, respectivamente

SEGUNDO: En el Por Tanto Segundo del del Acuerdo de Consejo Directivo N° 370-09-2020 del 03 de setiembre de 2020, se indicó lo siguiente de interés

"Trasladar la propuesta de Reglamento para Regular el Servicio de Transporte del IMAS, a la Auditoría Interna para que realice sus observaciones, a su vez se coordine con la Subgerencia de Soporte Administrativo y el apoyo de la Asesoría Jurídica lo pertinente, a fin de que se presente a este Consejo Directivo la versión final del mismo, para su respectiva valoración y aprobación, en un plazo máximo de hasta un mes calendario."

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE NOVIEMBRE 2020
ACTA No. 78-11-2020

TERCERO: En atención al acuerdo antes referido, mediante el correo electrónico del 29 de setiembre la señora Marianela Navarro Romero, Auditora General a.i, remitió a la Subgerencia de Soporte Administrativo las observaciones a la Propuesta del Reglamento para regular el servicio de transporte en el IMAS.

CUARTO: El día 02 de octubre de 2020, se realizó una sesión de trabajo, que contó con la participación de personas funcionarias de la Subgerencia de Soporte Administrativo, de la Asesoría Jurídica, de Servicios Generales, del Proceso de Transportes y de la Auditoría Interna, en la cual se valoraron y analizaron cada una de las observaciones recibidas.

QUINTO: Mediante correo electrónico del 21 de octubre de 2020, la señora María Gabriela Carvajal, Asesora Jurídica General y conforme al acuerdo de la sesión de trabajo antes señalado, remitió la propuesta de redacción para atender la recomendación de la Auditoría Interna sobre el tema de multas y responsabilidades en los accidentes de tránsito.

SEXTO: Por medio del oficio IMAS-CD-AI-382-2020 del 23 de octubre de 2020, suscrito por la señora Marianela Navarro Romero, Auditora General a.i, se informa al Consejo Directivo las acciones realizadas, con el objetivo de que se incorporen las observaciones emitidas a la Propuesta final del Reglamento para regular el servicio de transporte en el IMAS, oficio que fue conocido según Acuerdo N° 425-10-2020 del 26 de octubre de 2020.

SÉTIMO: El día 27 de octubre, se realizó reunión entre la Subgerenta de Soporte Administrativo y la Auditora General a.i, para valorar la propuesta presentada por la Asesoría Jurídica sobre el tema de multas y responsabilidades en los accidentes de tránsito y proceder con la incorporación respectiva en el texto de reglamento.

OCTAVO: Mediante el oficio IMAS-SGSA-0644-2020, del 28 de octubre de 2020, suscrito por la Subgerenta de Soporte Administrativo Hellen Somarribas Segura, se remite la Propuesta final del Reglamento para regular el servicio de transporte en el IMAS, texto en el cual se valoraron y se incorporaron en lo procedente las observaciones y mejoras recomendadas por la Auditoría Interna.

NOVENO: De acuerdo con el artículo 12, párrafo tercero del Decreto Ejecutivo N° 37045-MP-MEIC, se determina que la regulación no establece ni modifica trámites, requisitos o procedimientos, que el administrado deba cumplir ante la Administración, por lo cual, no se realiza el control previo de la regulación propuesta.

COM. UNID. ACTA
#73-2020
000020
Folio No. _____

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE NOVIEMBRE 2020
ACTA No. 78-11-2020**

DECIMO: La Subgerencia de Soporte Administrativo, realiza la presentación y explicación de las mejoras incorporadas al texto de reforma integral, denominada Reglamento para regular el servicio de transporte en el IMAS, a partir de las observaciones realizadas por la Auditoría Interna. Tales inclusiones, se consideran procedentes por parte de este Órgano Colegiado, dado que fortalecen la regulación propuesta.

DÉCIMO PRIMERO: Mediante el acuerdo del Consejo Directivo N°431-10-2020, se dispone:

“Trasladar el análisis del Reglamento para Regular el Servicio de Transporte en el IMAS para una próxima sesión, para que la Subgerencia de Soporte Administrativo en coordinación con la Asesoría Jurídica revisen y propongan una mejor redacción del artículo 31, de acuerdo con las observaciones presentadas por los señores del Consejo Directivo, en un plazo de quince días”.

DÉCIMO SEGUNDO: Mediante oficio IMAS-PE-AJ-901-2020, la Asesoría Jurídica traslada al Consejo Directivo la propuesta de redacción para el artículo 31 del Reglamento para Regular el Servicio de Transporte en el IMAS.

POR TANTO, SE ACUERDA

1. Aprobar la propuesta de reforma integral al Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transportes en el IMAS, el cual a partir de este acto se denominará Reglamento para regular el servicio de transporte en el IMAS.
2. Instruir a la Subgerencia de Soporte Administrativo para que realice los trámites pertinentes ante el Ministerio de Economía Industria y Comercio y posteriormente, realice todas las acciones administrativas necesarias para la publicación del “Reglamento para regular el servicio de transporte en el IMAS” en el Diario Oficial La Gaceta.
3. Dar por cumplidos y atendidos los Acuerdos del Consejo Directivo N° 370-09-2020 y N°431-10-2020.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE NOVIEMBRE 2020
ACTA No. 78-11-2020**

Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el acta anterior.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Se retira de la sesión virtual, la señora Ericka Álvarez Ramírez, Directora.

ARTICULO SETIMO: ASUNTOS AUDITORIA INTERNA

7.1 ANÁLISIS DEL PLAN DE TRABAJO DE LA AUDITORÍA INTERNA AÑO 2021, SEGÚN OFICIO IMAS-CD-AI-416-2020.

El señor Rolando Fernández propone trasladar este punto, para ser analizado en la próxima sesión.

Al respecto los señores directores y señoras directoras manifiestan estar de acuerdo, por lo que se presenta el siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 456-11-2020

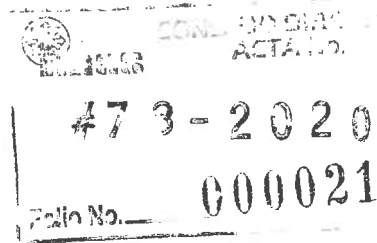
POR TANTO, SE ACUERDA:

Trasladar el punto “**Plan de Trabajo a desarrollar por la Auditoría Interna del Instituto Mixto de Ayuda Social, durante el año 2021**”, presentado por la Máster Marianela Navarro Romero, Auditor General a.i, mediante oficio IMAS-CD-AI-416-2020, para ser analizado en la sesión 79-11-2020 del lunes 16 de noviembre del 2020.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el acta anterior.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO OCTAVO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE NOVIEMBRE 2020
ACTA No. 78-11-2020**

Comenta el señor Freddy Miranda el SINIRUBE cuenta con un personal muy escaso de 8 funcionarios, para todas las demandas tiene personal insuficiente, según entiende que la Auditoría Interna les hace tres auditorias al mismo tiempo y otra por parte de la Contraloría General de la República, esto absorbe mucho tiempo.

Al respecto, le gustaría saber si se podría sacar una auditoria primero, dejarlos respirar, y luego hacer las otras, para que tengan más tiempo de funcionar con el escaso personal con que cuenta SINIRUBE.

Responde la señora Marianela Navarro que actualmente no se están haciendo tres auditorias, posteriormente se había presentado los resultados de dos auditorías, misma que se recibieron como copias informativas en el Consejo Directivo.

Realmente, el estudio es por el Bono Proteger y el SINIRUBE es una de las herramientas para dar este beneficio, por ley no se puede hacer nada, se debe estar revisando, existen debilidades grandes que se relacionan con el Bono Proteger, sin embargo, se ha negociado los plazos para la información, conoce que el Órgano Contralor está auditando, inclusive los informes sirvieron de insumo para el estudio que están realizando, se ha tratado en lo posible de coordinar, el señor Erikson Alexander Alvarez Calonge se ha quejado con el señor Juan Luis Bermúdez Madriz, la Auditoría Interna ha explicado, pero en este momento con el Bono Proteger y el SINIRUBE, es importante la relación que existe y la auditoria tiene que revisar y cumplir con lo que estableció la ley en los informes que debe presentar.

Aclara que en estos informes se ha alertado a la administración debilidades que se encontraron en el SINIRUBE y que afecta los pagos que realiza el IMAS, pero si se ha coordinado, es importante esa relación de ir a tiempo, viendo las debilidades para que no haya una afectación en el IMAS para el pago del Bono Proteger.

El señor Freddy Miranda qué SINIRUBE tendría en este momento tendría una auditoría por parte del IMAS y la otra por la Contraloría General de la República, pero si son consientes de la cantidad de persona con que cuenta SINIRUBE, no se corresponde con las tareas que les asignan, esto lo ha manifestado en varias ocasiones. Además, le parece que SINIRUBE perdió un puesto por las normas aprobada.

La pregunta en específico es sí fuera posible que se haga una auditoria y luego la otra, para desahogarlos un poco, no se está diciendo que no se realice la auditoria, sino que no se hagan dos al mismo tiempo, por ser difícil al contar con tan poco personal y con tanta demanda encima al SINIRUBE.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE NOVIEMBRE 2020
ACTA No. 78-11-2020

Aclara la señora Marianela Navarro que el trabajo que realiza la Contraloría General de la República es muy diferente a lo que hace la auditoría interna, está totalmente ligada al Bono Proteger, si fuera otro tipo de auditoría se hubiera suspendido a lo interno, pero en este momento se necesitan los insumos del SINIRUBE para realizar las revisiones del Bono Proteger.

Añade que no es la primera vez que el señor Erikson Alexander Alvarez Calonge, se queja, no ha entendió el papel de la auditoría, en el paso se ha explicado las funciones del la Auditoría Interna, sin embargo, decir que no se realice el informe del Bono Proteger para que el SINIRUBE se desahogue, eso no se puede, pero se ha negociado los plazos, hay puntos muy importantes que están pasando con el SINIRUBE, que pueden afectar las ayudas que da el IMAS.

Por esa razón, la Auditoría Interna está agilizando para obtener los resultados más pronto y que la administración tome la mejor decisión. Entiende que es incomodo para ambas partes, se sabe que es primordial la función que hace SINIRUBE, no solo para el IMAS, sino para todo el país, en caso de existir un error, eso va a conllevar errores tanto para el Ministerio de Trabajo como para el IMAS, por esa razón no se puede suspender la revisión del Bono Proteger que está ligado al SINIRUBE, aunque se ha negociado darle más plazo.

Realmente, está centralizado en el SINIRUBE, es muy difícil cuando solo por una persona pasan todos los resultados, debería delegar, tal vez es su forma de administrar, pero la auditoría no tiene acceso libre a todo, e inclusive en una oportunidad el señor Edgardo Herrera Ramírez conversó con el señor Juan Luis Bermúdez, para que el señor Erikson Alexander Alvarez, accediera al trabajo de la Auditoría Interna y esa centralización también le afecta a él, sino revisa todo lo que se va a dar, la información no sale, puede ser por el poco personal que tiene y solo a través de él da la información.

En este momento es crucial tanto para el IMAS y la Auditoría Interna está alertando a la administración del IMAS para que a futuro no se incurran en otro tipo de responsabilidades.

Entiende el señor Freddy Miranda la explicación dada por la Auditoría Interna y es claro que se deben cumplir los plazos que establece la ley. Reitera que para las tareas que tiene el SINIRUBE, la cantidad de personal es muy escaso, debemos ser coincidentes.

ACTA No. 78-11-2020
#73-2020
000022

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE NOVIEMBRE 2020
ACTA No. 78-11-2020**

Además, después de lo ocurrido con la UPAD, tienen presiones muy grandes en el SINIRUBE, se imagina que el señor Erikson Alexander Alvarez Calonge, quedó muy celoso de la información que sale.

Consulta la señora Georgina Hidalgo, si se puede hacer algo para que SINIRUBE pueda tener más personal, esto es una preocupación constante.

Comenta el señor Rolando Fernández que por la labor tan estratégica que realiza SINIRUBE, no solo el poco personal sino su perfil, es claro el apoyo en la generación de política pública en específico de la política social, sin análisis de los datos, está bastante limitado.

Le parece que todo el tema de las auditorias que se están realizando y que va a realizar, perfectamente nos pueden ayudar para tomar decisiones en esta vía, es decir, no es que no se les audite, sino por el contrario se puedan tomar decisiones que nos permitan ampliar un espacio que a girar paulatinamente todo el desarrollo de la política social de este país y posiblemente saldría otras aéreas.

Apoya en reforzar con personal a SINIRUBE, pero desconoce por donde procede la solicitud, pero un análisis en esta vía no nos vendría mal, por ser más de fondo y no solo de las plazas, sería la utilidad que se le da a eso para generar insumos prácticos. Indica el señor Ronald Cordero, que, si SINIRUBE aplicara las directrices del gobierno, no se pueden contratar personal, los códigos se eliminan, el problema no solo es en SINIRUBE, sino de muchas instituciones y departamentos claves importantes que están quedando sin plazas.

Propone el señor Rolando Fernández un análisis, más vías evitando precisamente el señalamiento del señor Ronald Cordero, si se aplica bajo la lógica del gobierno central no se podría contratar personal, la idea sería buscar las vías y alternativas, además que se realicen las auditorias que sean pertinentes, apoyando a que este proceso se enfoque para ser más eficaz y eficiente el SINIRUBE.

El señor Juan Carlos Laclé manifiesta que SINIRUBE en estos momentos está realizando un estudio con la estructura organizativa, tiene contratado una empresa para poder llevar a cabo ese proceso, este trabajo va encaminado, se podría ver los resultados de ese estudio una vez que estén definidos si es de interés de este Consejo Directivo, sin embargo, lo que señaló el señor Ronald Cordero que la aplicabilidad que tiene las normas, que se establece que en este momento no se puede realizar reasignaciones de plazas, están prohibidas las reestructuraciones, eso es una limitación al estudio que se está realizando.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE NOVIEMBRE 2020
ACTA No. 78-11-2020**

Piensa que tomar un acuerdo en ese sentido, sería enfocarse en un punto de no retorno, porque en este momento el tema es bastante delicado, de no poder sustituir plazas vacantes. Entiende que existe una persona que renuncio en el SINIRUBE, esa plaza no se puede sustituir, en el pasado se tuvo una afectación similar en el SINIRUBE con algunas renunciaciones, y el señor Presidente de la República envió una exoneración para el SINIRUBE y se pudo recontractar en ese momento específico, pero solo esa es la vía por la cual se puede atender esa situación.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 7:30 p.m.


LIC. ROLANDO FERNÁNDEZ AGUILAR
VICEPRESIDENTE


LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS
SECRETARIA